Resolución De Alcaldía N°163-2026-MDCG/A

Castillo Grande, 26 de octubre de 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, que suscribe:

VISTO:

EL MEMORÁNDUM N°372-2026-GM/MDCG, de fecha 23 de octubre del 2026, emitido por el Gerente Municipal, el INFORME N°703-2026-GPP-MDCG de fecha 22 de octubre de 2026 emitido por el Gerente de Planificación y Presupuesto y el DECRETO SUPREMO N°019-2026-TR, de fecha 22 de octubre de 2026, donde se aprueba la Transferencia Financiera del Programa para la Generación de Empleo Temporal "Llamkasun Perú" - 2026 - I (Primer grupo) a favor de organismos ejecutores del sector público, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo N.°194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N.°27680 y posteriormente por la Ley N°28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 46° del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional de transferencias de partidas que son aprobadas mediante Decreto Supremo.

Que, el numeral 27.2 el artículo 27 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba par el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N°01/GL.

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N°29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N°29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; la Ley N°32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; y la Resolución Ministerial N°1942024-TR, que actualiza el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

Que, mediante Decreto Supremo N°012-2011-TR, se crea el Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", con el objetivo de generar empleo temporal en la población en edad de trabajar a partir de 18 años, en situación de desempleo, subempleo, en condición de pobreza, pobreza extrema, o que enfrente especiales dificultades estructurales o coyunturales, afectada por crisis económicas y/o situaciones de emergencias o desastres, personas con discapacidad, y las mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia, otorgándoseles a cambio un incentivo económico, en adelante el Programa;

Que, a través del artículo 1° y 2° del Decreto Supremo N°009-2023-TR, se modifica la denominación del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" por la de Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú";

Que, mediante Decreto Supremo N°019-2026-TR, de fecha 22 de octubre 2026, Autorizan Transferencia Financiera del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Llamkasun Perú", a favor de organismos ejecutores del sector Público, con los cuales se han suscrito seiscientos noventa y tres (693) convenios para financiar la ejecución de actividades de intervención inmediata (AII-95), en los distritos comprendidos en el ámbito de la focalización geográfica del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú – 2026-II. En el marco de las Actividades del Decreto Supremo N°019-2026-TR, el número de convenio de la Actividad N°4400000005 con denominación

"MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL LOCAL EDUCATIVO N°33336 EN EL CENTRO POBLADO DE MERCED DE LOCRO, DISTRITO DE CASTILLO GRANDE – PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – DEPARTAMENTO DE HUANUCO", por el importe total de **S/. 217,688.00 soles** para generar 55 empleos temporales.

Que, mediante **INFORME N°703-2026-GPP-MDCG** de fecha 22 de octubre de 2026 emitido por el Gerente de Planificación y Presupuesto, solicita la Incorporación de Transferencias Financiera del Programa para la Generación de Empleo Temporal "Llamkasun Perú" - 2026 – II, a favor de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, con Código de la Actividad 4400000005, Código de la Unidad Ejecutora 301870, por el monto de S/ 217,688.00 (DOSCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES) para ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata, denominada **"MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL LOCAL EDUCATIVO N°33336 EN EL CENTRO POBLADO DE MERCED DE LOCRO, DISTRITO DE CASTILLO GRANDE – PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – DEPARTAMENTO DE HUANUCO"** en atención al Decreto Supremo N°019-2026-TR;

Que, mediante **MEMORÁNDUM N°372-2026-GM/MDCG,** de fecha 23 de octubre del 2026, emitido por el Gerente Municipal, ordena proyectar Resolución de Alcaldía aprobando la Incorporación de Transferencias Financiera del Programa para la Generación de Empleo Temporal "Llamkasun Perú" - 2025 - II a favor de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, conforme al Convenio N°4400000005, por el monto de S/ 217,688.00 (DOSCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES) para ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata, denominada **"MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL LOCAL EDUCATIVO N°33336 EN EL CENTRO POBLADO DE MERCED DE LOCRO, DISTRITO DE CASTILLO GRANDE – PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – DEPARTAMENTO DE HUANUCO"** en atención al Decreto Supremo N°019-2026-TR;

En mérito a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades otorgadas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972 Artículo 20° inciso 6, y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 019-2026-TR, a favor de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, por el monto de S/ 217,688.00 (DOSCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES) para ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata, denominada **"MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL LOCAL EDUCATIVO N° 33336 EN EL CENTRO POBLADO DE MERCED DE LOCRO, DISTRITO DE CASTILLO GRANDE – PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – DEPARTAMENTO DE HUANUCO",** con cargo a la Fuente de Financiamiento: Donaciones y Transferencias, de acuerdo con el siguiente detalle:

EGRESOS	:	EN SOLES
SECCION PRIMERA	:	Instancias Descentralizadas.
PLIEGO	:	Municipalidad Distrital de Castillo Grande.
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	9002 asignaciones Presupuestarias que no Resultan Productos.
PRODUCTO/PROYECTO	:	3999999 Sin Producto.
ACTIVIDAD	:	MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL LOCAL EDUCATIVO N°33336 EN EL CENTRO POBLADO DE MERCED DE LOCRO, DISTRITO DE CASTILLO GRANDE–LEONCIO PRADO–HUANUCO.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	4 Donaciones y Transferencias.
RUBRO	:	13 Donaciones y Transferencias.
GASTOS CORRIENTES	:	2.3 Bienes y Servicios.
IMPORTE	:	S/ 217,688.00 Soles.

ARTÍCULO 2°. Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia de Planificación y Presupuesto del Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3°. Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO 4°. ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General la notificación o difusión de la presente Resolución de Alcaldía y a la Oficina Informática y Sistemas su publicación en el portal Institucional http://www.municastillogrande.gob.pe/ .

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE
LIC. LADY MARIA SOTO ISMINIO
ALCALDESA

C.C.
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Planificación y Presupuesto
Unidad de Contabilidad
Unidad de Tesorería
Oficina de Informática y Sistemas
Archivo/SG/MDCG